



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 296-2021-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 18 de noviembre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2021; sobre el pedido formulado por el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra - Presidente de la Comisión Organizadora quien pone a consideración de la Comisión Organizadora el Acta de Cierre del Convenio con la Comunidad Nativa de Arizona Portillo y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre del 2010; se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, conforme al numeral 62.2 del Artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, señala que es atribución del Rector en el presente caso del Presidente de la Comisión Organizadora la de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 36° del Estatuto Universitario que además señala en el literal h) las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad;

Que, con fecha 28/06/2016, se suscribió el Convenio de colaboración específica entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y la Comunidad Nativa de Arizona Portillo, donde en entre otros aspectos tuvo como objetivo realizar un trabajo coordinado y complementario entre LA COMUNIDAD y LA UNIVERSIDAD dentro del marco del mantenimiento de las infraestructuras de las Escuelas Profesionales de Educación Intercultural Bilingüe y de Ciencias Administrativas, ubicados en la Calle Universitario S/N de la Comunidad Nativa de Arizona Portillo del Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo y Región Junín, teniendo con plazo de vigencia de cinco (05) años la misma que fueron contados a partir de la fecha de suscripción pudiendo renovarse, modificarse y/o ampliarse el convenio citado de acuerdos con las formalidades de ley, que es así que mediante Oficio N° 153-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 23/03/2021, la Universidad remite una propuesta de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD y LA COMUNIDAD;

Que, bajo ese contexto como es de conocimiento público, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, viene afrontando algunos problemas en la Filial de Satipo,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 296-2021-CO/UNISCISA

donde funcionan las Facultades de Ciencias Administrativas y de Educación, por lo que la Jefa de Comunidad Nativa de Arizona Portilla ha reiterado la decisión de los acuerdos tomados en la Asamblea Comunal Extraordinaria del día 21 de septiembre de 2021, por lo que solicita a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el retiro de su propiedad comunal para dicho efecto han establecido un plazo de quince (15) días calendario, manifestando que en caso de no retirarnos dentro del plazo establecido la Comunidad Nativa de Arizona Portillo tomará las medidas necesarias (desalojo de su propiedad) en marco a su autonomía comunal amparada por la Constitución Política del Perú, Ley de Comunidades Nativas y Campesinas y en el Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales;

Que, con fecha 15/11/2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, así como parte del Equipo Técnico de esta Entidad, se trasladaron a la Comunidad Nativa de Arizona Portillo, para solicitar a los Comuneros que se otorgue a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, un tiempo prolongado para el retiro de los bienes y enseres de las Facultades de Ciencias Administrativas y de Educación, proponiendo para dicho efecto hasta la culminación del Semestre Académico 2021-II, donde la Comunidad Nativa de Arizona Portilla reitero que se debe respetar la decisión del Acta de Asamblea Comunal de fecha 21/09/2021, para lo cual terminado la reunión entre representantes de la Universidad y la Comunidad Nativa se levantó el siguiente Acta:

(...)

ACTA DE CIERRE DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD NATIVA DE ARIZONA PORTILLO

En la Comunidad Nativa de Arizona Portillo del Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo, siendo el día lunes 15 de noviembre del 2021, a horas 05:10 Pm, estuvieron presente por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra; el Vicepresidente Académico, Dr. Luis Tapia Luján; el Vicepresidente de Investigación, Dr. Ide Unchupaico Gelmores Payano; el Asesor Legal, Abog. Luis Velásquez Lazo; y por la Comunidad Nativa de Arizona Portillo representada por sí Jefa, Ana Beatriz Janampa Antezana; para tratar lo siguiente:

PRIMERO: La Jefa en atención a los acuerdos adoptados en la Comunidad mediante Asamblea ratifica la Resolución y deja sin efecto los convenios que tenían suscritos con la Universidad, por lo que, inclusive se otorgó un plazo para que desocupen y el plazo fue de cinco días, como último plazo para poder trasladar sus bienes;

SEGUNDO: La Jefa informa que la Universidad ha solicitado permanecer en el territorio de la Comunidad Nativa hasta concluir el Sementare Académico 2021 -II, pero existe el acuerdo de Asamblea de la Comunidad;

TERCERO: El Presidente de la Comisión Organizadora indica que, acatando el acuerdo de la Asamblea de la Comunidad Nativa, a partir del día 16 de noviembre de 2021 a partir de las 06:00 Am, se hará el traslado de los bienes y enseres de la Universidad. Además, comunica que la construcción de los ambientes ejecutados en el territorio de la Comunidad Nativa, quedara en las condiciones en los que se encuentran, como agradecimiento por el tiempo que nos albergaron. Decisión que la Comunidad acepta y aprueba.

Siendo las 06:00 pm concluye la sesión con acuerdos de ambas partes y pasan a firmar luego de leída el acta.

Que, mediante pedido realizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el ACTA DE CIERRE DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD NATIVA DE ARIZONA PORTILLO, para su evaluación y decisión final, siendo que dicho pedido lo realizo en su intervención en la estación de pedido de la Sesión Ordinaria de Comisión

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 296-2021-CO/UNISCJSA

Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2021, solicitando además que su pedido pase a la estación del orden del día;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el **inciso d)** del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Estando a lo acordado por el Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la Sesión Ordinaria N° 029-2021-CO/UNISCJSA de fecha 16 de noviembre de 2021; y,

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; el Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 16/11/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido del Presidente de la Comisión Organizadora cargo que recae en el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, formulado en la estación de pedidos de la presente Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, los acuerdos tomados del ACTA DE CIERRE DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD NATIVA DE ARIZONA PORTILLO de fecha 15 de noviembre de 2021 que forman parte de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Presidencia de la Comisión Organizadora y a la Dirección General de Administración, la implementación de los acuerdos tomados del Acta de Cierre de Convenio con la Comunidad Nativa de Arizona Portillo de acuerdo a sus competencias y atribuciones conferidas en las normas internas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Kevin Iván Chisum Quispe
SECRETARIO GENERAL

①

Acta de Cierre de Convenio con la
Comunidad Nativa de Arizona Portillo.

C.N. Arizona Portillo, 15 de Noviembre 2021.



En la Comunidad Nativa de Arizona Portillo, distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo, siendo el Lunes 15 de Noviembre de 2021, siendo las 05.10 de la tarde, estuvieron presentes por la Universidad Nacional Inter-cultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Moises Ronald Vargas Caidedo Ayra; el Vicepresidente de la Academia Dr. Luis Topia Lujan; el Vicepresidente de Investigación Dr. Yde Linchupaico Payano; el Arerortegal Ases. Luis Velásquez Logo; y por la Comunidad Nativa Arizona Portillo representada por su Jefa Ana Beatriz Janara Antezana, el Coordinador de PROPI-SC Clide Jorge Chauca López; para ratificar la siguiente:

Primero.- La Jefa en atención a los acuerdos adoptados en la Comunidad mediante asamblea ratifica la Resolución y otorga sin efecto los convenios que tenían suscritos con la Univer-

Recepcionado
10/13/2021

[Signature]

→ ridad, por lo que, inclusive se otorgó un
pago para que derroquen y el pago fue
de cinco días; como último pago para
poder trasladar sus bienes; -

Segundo:- La Jefa informa que la
Universidad ha solicitado permanecer
en el Territorio de la Comunidad Netira
hasta concluir el semestre académico, pero
existe el acuerdo de Asamblea de la
Comunidad.

Tercero:- El Presidente de la Comisión
Apazadera Indica que acatando el
acuerdo de la Asamblea de la Comunidad
Netira, a partir del día 16 de Noviembre
de 2021 a partir de los 06:00 am. se
hará el traslado de los Bienes y enseres
de la Universidad. Además comunica que
la construcción de las ambulancias ejecutadas
en el territorio de la Comunidad Netira,
quedará en las condiciones en las que
encuentra, como agradecimiento por
el tiempo que nos allegaron. Decisión
que la Comunidad acepta y aprueba.
En este estado el Coordinador de Apzi
pelicita la decisión y ratifica que
somos hermanos y siempre estaremos



10/11/2021
08:32:47
[Signature]

3

logrando derrobar los congresos.-

Siendo los 06:00pm concluye la sesión con aplausos de ambas partes y paron a finar luego de leer el acta.-

Se formula la aclaración que la hora de inicio sea a los 06.10 pm y concluye a los 06.40 pm.-

También se aclara que los asistentes con dudas quedan para la Comunidad y ARPISC.-



[Signature]
Ana Beatriz Janampa Antezana
DNI. N° 41379007
JEFE

[Signature]
04326542
Coordinador
ARPISC.

[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL Juan Santos
Atahualpa.

[Signature]
UNISCUSA
Vicepresidente
Academico.



[Signature]
Dr. Luis Velasco
Presidente de la Comunidad

[Signature]
Luis Velasco
JEFE OAJ
UNISCUSA.